



ID CLIENTE

PÓLIZA

CIS

Patrimonial Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa Av. Insurgentes Sur 3500, P.B., Col. Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, Ciudad de México, Teléfonos de atención 01 800 90 90000 en el Interior de la República ó 5447 8080 en la Ciudad de México y su área metropolitana.

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE:

AGRUPACIÓN:

DIRECCIÓN:

PÓLIZA ANTERIOR:

R.F.C.:

MONEDA:

FORMA DE PAGO:

TIPO DE DOCUMENTO:

PRODUCTO: SEGURO DE GRUPO VIDA TEMPORAL UNO

FECHA DE EMISIÓN:

VIGENCIA

Desde las 12:00 horas

Hasta las 12:00 horas

VIGENCIA DEL CERTIFICADO

Desde las 12:00 horas

Hasta las 12:00 horas

CERTIFICADO:

EMPLEADO:

El presente Certificado Individual deberá ser conservado por el asegurado y deja sin efectos cualquier otro Certificado Individual emitido con anterioridad.

Nombre del Asegurado

Fecha de
Nacimiento

Edad Fecha de alta

Plazo de la póliza

Porcentaje de participación de los asegurados en el pago de la prima

REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL

BENEFICIARIOS

SEGUN CLAÚSULA XXX

El asegurado debe designar en forma clara y precisa, para evitar cualquier incertidumbre sobre el particular. En caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobren la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso solo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada. La Compañía certifica que se asegura la vida del asegurado por la Suma Asegurada antes expresada o la que resulte de aplicar la regla para determinarla, la cual se pagará al beneficiario designado, previa la presentación de pruebas fehacientes del fallecimiento, de sus causas y del derecho del reclamante, siempre que la póliza y este certificado se encuentren en vigor de acuerdo y con sujeción a las Condiciones Generales y especiales de la póliza, aprobadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS CONTRATADAS

Beneficio

Suma Asegurada

Prima



Le recordamos que el aviso de privacidad de la compañía se encuentra a su disposición en www.inbursa.com

Para consultar el CFDI de su póliza ingrese a: https://www.inbursa.com/Seguros_CFDI/

Artículo 25 de la Ley Sobre El Contrato De Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Si la atención a sus solicitudes de servicio o aclaración no ha sido satisfactoria, tenemos nuestra Unidad Especializada de Atención al Público con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500, Col. Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México, con teléfonos de atención en la Ciudad de México y Área Metropolitana 5238-0649 o desde el interior de la República al 01-800-849-1000, o bien a través del correo electrónico uniesp@inbursa.com

También puede ponerse en contacto con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con domicilio en Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Teléfonos 5340-0999 y 01-800-999-8080, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, página en internet www.condusef.gob.mx

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 01/02/2013 y 01/04/2015 con los números CNSF- S0006-0045-2013 y CNSF-S0006-0046-2013; y RESP-S0006-0237-2015. /CONDUSEF-002059-01 Y 002091-01.

Término máximo para el pago de prima anual o primera fracción en caso de pago fraccionado: días.

Definiciones:

ID CLIENTE = Identificador del Cliente

CIS = Certificado Individual de Seguros

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA AUTORIZADA DE
PATRIMONIAL INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA

